



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00587-00. Confirmación. 206372.

En atención al informe secretarial, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta que los demandados **Wired Comunicaciones S.A.S.**, y **Luz Dary Henao Baldovino**, notificados por aviso del auto que libró mandamiento en su contra, en el término otorgado para el efecto, no contestaron la demanda, ni propusieron medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.
- 2.** Requerir a la parte demandante para que proceda a allegar la certificación de la empresa de correos, donde conste el resultado de la gestión de la notificación realizada a la demandada **Edeleine Mena Ruíz**.
- 3.** Requerir al abogado **Eidelman Javier González Sánchez**, para que dentro del término de cinco (5) días, realice la entrega del original del pagaré objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
- 4.** Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 651f2f5693eb48b1885319899fc5cff3f393842889440e9326d84d531489170a

Documento generado en 11/07/2022 04:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>